

este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Finca sita en calle Juan de Austria, números 39-41, piso primero, Salamanca.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca, tomo 3.388, libro 472/2, folio 122, finca registral número 33.626.

2. Finca sita en calle Juan de Austria, números 31-33, planta segunda, puerta 2, Salamanca.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca, tomo 3.388, libro 472/2, folio 38, finca registral número 33.570.

Y para que sirva de notificación a Sebastián Vicente López, María Ángeles Ramos Sánchez, Manuel García González y María del Carmen Gutiérrez Collia, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—41.047.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 95/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Rosario González Lora, en nombre y representación de don José Pablo Carreño Ferreras, contra don José Luis Fernández Rodríguez, sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, término de veinte días, el bien embargado al demandado y para lo cual se señala el próximo día 25 de septiembre de 1998, a las trece treinta horas, por el tipo de 18.500.103 pesetas. Caso de que resulte desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el próximo día 23 de octubre de 1998, a las trece treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. Si resultase también desierta la segunda, se señala el próximo día 27 de noviembre de 1998, a las doce horas, para que tenga lugar la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo y si, por fuerza mayor, hubiera de suspenderse la celebración de alguna de las subastas, dicha celebración se trasladará al siguiente viernes hábil, a la misma hora. Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta primera, de esta capital y con arreglo a las siguientes condiciones que establecen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primera.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos, y sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para que tuvieran lugar las mismas, pudiendo efectuarse posturas por escrito, previa la consignación del depósito establecido para tomar parte.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación registral, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante los mismos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que se entiende que los licitadores aceptan que se les dé a los depósitos que efectúen para tomar parte en los remates el destino legal que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Vivienda sita en Camino de Fuenlabrada y Parla, hoy calle Ana de Austria, número 1, portal 3, piso 4, letra B, urbanización Los Cisnes de Pinto. Superficie: 154 metros 85 decímetros cuadrados. Distribuida en diversas dependencias e inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, al folio 73, libro 195, finca registral número 14.115. Expido y firmo el presente en Madrid a 8 de julio de 1998.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—41.140.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos número 402/1997, promovido por el Procurador don Jesús Jenaro Tejada, en nombre y representación de «Corporación Financiera Hispano Suiza, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Claudio Coello, número 16, de Madrid, por medio del presente edicto se hace público que se ha acordado convocar y citar a los acreedores a la nueva Junta general, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1998, a las diez horas, en el salón de actos del edificio de Plaza Castilla (Juzgados de Instrucción), previéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—41.048.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 148/1997, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador señor Gómez de la Serna y Agradada, en representación de «Alucotex, Sociedad Limitada», contra don Tomás Cámara Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas al demandado don Tomás Cámara Sánchez:

Mitad indivisa de la finca registral número 1.353, parcela de terreno en término de Velilla de San Antonio. Señalada con el número 51, al sitio conocido por la Vega del Jarama o el campo de los Agonozantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, tomo 820, libro 31 de Velilla, en la que se ha construido una nave industrial.

Una tercera parte de 3.69170 por 100 de la finca 7.657. Finca Rústica en el término municipal de Mejorada del Campo, al sitio de Valdecelada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, sección de Mejorada del Campo, libro 102, tomo 1.135, inscripción 33, en la que se ha construido una vivienda aislada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, tercera planta, el día 7 de octubre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.075.000 pesetas respecto a la finca 1.353 y 17.635.633 pesetas respecto a la finca 7.657, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo